

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013)

Acción	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
Demandante	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU
Demandado	HENRY ALBEIRO GUTIERREZ CASTRO y otro
Radicado	05001 33 33 024 2012 00427-00
ASUNTO	NIEGA SOLICITUD

Habida cuenta que se tiene en folio anterior solicitud que eleva el apoderado de la parte demandada, esto es de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en el sentido de que esta juzgadora se sirva fijar fecha para audiencia inicial.

De lo anterior, solo queda decir que una vez revisadas las actuaciones desplegadas dentro de la presente acción, se tiene que como última notificación fue la posesión y notificación que se le hiciera al señor CURADOR AD LITEM obrante a folios 160, por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 (Artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011), el juzgado no puede ir en contravía de tales garantías procesales y menos si no se tiene una renuncia a términos.

Así que una vez vencidos los términos que tienen las parte para efectos de sus propuestas y actuaciones legítimamente procesales, se procederá de inmediato a fijarse fecha para audiencia inicial si en su momento es este el paso posterior a seguir.

NOTIFIQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO